



Ref.: EXP-RECT-UER: 0000449/2020

**RESOLUCIÓN N° 417/20**

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 2 de noviembre de 2020

VISTO los modelos de cesión de derechos y convenios de edición que celebra la Editorial de la Universidad Nacional de Entre Ríos (EDUNER), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Editorial de la Universidad edita publicaciones institucionales, trabajos de docentes, investigadores y autores de trayectoria regional y nacional y de autores inéditos, conformando un variado catálogo de ediciones científicas y literarias.

Que la EDUNER se ha propuesto ampliar las actividades que le son propias a fin de trascender las fronteras nacionales y procurar la proyección internacional de su catálogo.

Que para ello es necesario proceder a actualizar los convenios actualmente vigentes e incorporar aquellos que prevean la traducción, edición o impresión en el extranjero que permitan establecer criterios básicos y uniformes para la gestión, suscripción y ejecución de los mismos.

Que el dictado de un marco normativo consolidará el procedimiento administrativo de control interno, posibilitando la trazabilidad de los convenios y vincularlos con su ejecución, en todos los aspectos que ésta involucra.

Que, sobre el particular, desde la Dirección de la EDUNER se han elevado los nuevos modelos correspondientes a nota de cesión de derechos y a los diferentes tipos de convenios, los que permitirán ampliar la variedad de formatos y soportes de publicación de libros de la Editorial.

Que han intervenido el Departamento Presupuesto y Normativas de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura, el Área Propiedad Intelectual de la Secretaría de Ciencia y Técnica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad.

Que es preciso habilitar días y horas inhábiles para la emisión de la presente y sus consecuentes notificaciones.

Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular, conforme a lo



**RESOLUCIÓN N° 417/20**

//

establecido en el Artículo 16, Inciso i) del Estatuto.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Habilitar días y horas inhábiles para la emisión de la presente resolución y sus notificaciones consecuentes.

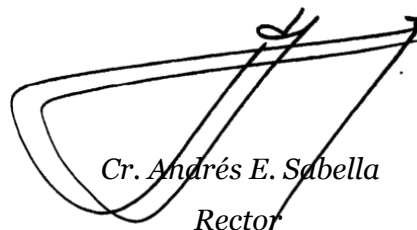
ARTÍCULO 2º.- Aprobar los modelos que se indican a continuación que, como Anexos I, II, III y IV, respectivamente, forman parte de la presente, a saber:

- 1) Nota de cesión de derechos para autores de artículos, capítulos, textos de primeras páginas o páginas finales, anexos, notas, etc. así como también para autores de fotografías, imágenes e ilustraciones.
- 2) Convenio de edición para libros impresos.
- 3) Convenio de edición para libros electrónicos.
- 4) Convenio para la traducción, edición o impresión en otros países.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la EDUNER y a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y, cumplido, archívese.

aes

lr



Cr. Andrés E. Sabella  
Rector



**RESOLUCIÓN N° 417/20**

**ANEXO I**

**NOTA DE CESIÓN DE DERECHOS PARA TEXTOS**

[Lugar y fecha]

Dirección EDUNER  
Universidad Nacional de Entre Ríos  
Argentina

Nombre y Apellidos completos

DNI / Pasaporte

Domicilio postal

Domicilio electrónico

En mi carácter de [*Autor – coautor*]

De la [*traducción, edición, texto introducción, elaboración de las notas, cronología, bibliografía, – consignar título si corresponde*]

El texto forma parte de libro cuyo título [*provisorio*] es ... [*puede ser más de un texto*]  
[*compilado, dirigido, editado*], por.....

Pertenece a la colección...

Manifiesto por la presente mi expresa cesión gratuita y [*exclusiva – no exclusiva*] del texto mencionado, a la Universidad Nacional de Entre Ríos, para su reproducción y distribución, mediante cualquier forma y procedimiento o tecnología (impreso, electrónico, audiolibro y cualquier otra). La cesión también incluye eventuales reimpressiones de la obra y los derechos de traducción si la edición llegara a publicarse en otros idiomas.

Autorizo el uso de la obra para la realización de obras derivadas, en cualquier soporte, que tengan por finalidad la difusión del libro de referencia. Esta autorización también comprende la inclusión de los textos en la página de la editorial, sistemas *Open Access* o repositorios universitarios. Autorizo expresamente la utilización de mi nombre e imagen en todas las acciones que EDUNER lleve adelante con el objeto de promocionar la obra.

Declaro no estar limitado en modo alguno en mi derecho de cesión por ningún compromiso contraído con anterioridad.

Garantizo la autenticidad de la obra constituyéndome en exclusivo responsable frente a

//



**RESOLUCIÓN N° 417/20**

//

terceros y frente a la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) por plagio u oposición de otros derechos sobre la obra, liberando a UNER de toda responsabilidad en el caso de que surgieran por parte de terceros reclamos sobre derechos con referencia al texto, ilustraciones, gráficas, o de cualquier otra índole que fueran.

Garantizo que sobre el contenido del artículo, incluyendo textos, cuadros, gráficos, ilustraciones, fotografías, no pesa ningún tipo de carga ni gravamen, y que no violan ningún derecho de autor, marca comercial, secreto comercial, reserva de derechos u otro derecho de propiedad intelectual o industrial, manteniendo indemne a UNER de cualquier demanda y/o reclamo, en nombre suyo o en nombre de tercero.

Manifiesto que los textos no contienen elemento que infrinja derecho alguno de cualquier naturaleza sobre otras obras, que no vulnera normas de confidencialidad, o relativas al derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen, que no contiene difamación alguna contra terceras personas y que ningún procedimiento, instrucción o fórmula contenido en la obra causará daño o perjuicio a tercero.

Es condición para que la presente autorización tenga validez que la mención del autor de la obra sea expresamente reconocida en la publicación y que la editorial realice los registros que pudieran corresponder según la normativa vigente.

Fecha:

Firma:

Aclaración:

Número de documento:



**RESOLUCIÓN N° 417/20**

**NOTA DE CESIÓN DE DERECHOS PARA FOTOGRAFÍAS - IMÁGENES**

[Lugar y fecha]

Dirección EDUNER  
Universidad Nacional de Entre Ríos  
Argentina

Nombre y Apellidos completos

DNI / Pasaporte

Domicilio postal

Domicilio electrónico

En mi carácter de [*Autor – coautor*]

De las imágenes [ – *consignar título si corresponde*]

Las imágenes forma parte de libro cuyo título [*provisorio*] es ... [*puede ser más de una imagen*] [*compilado, dirigido, editado*], por...

Perteneciente a la colección...

Manifiesto por la presente mi expresa cesión gratuita y [*exclusiva – no exclusiva*] de las imágenes mencionadas, a la Universidad Nacional de Entre Ríos, para su reproducción y distribución mediante cualquier forma y procedimiento o tecnología (impresa, electrónica y cualquier otra). Esta cesión también incluye los derechos para la primera edición de la obra y para las eventuales reimpresiones o ediciones en otros idiomas.

Autorizo el uso de la obra para la realización de obras derivadas, en cualquier soporte, que tengan por finalidad la difusión del libro de referencia. Esta autorización también comprende la inclusión en la página de la editorial sistemas *Open Access* o repositorios universitarios. Autorizo expresamente la utilización de mi nombre e imagen en todas las acciones que EDUNER lleve adelante con el objeto de promocionar la obra.

Declaro no estar limitado en modo alguno en mi derecho de cesión por ningún compromiso contraído con anterioridad.

Garantizo la autenticidad de la obra constituyéndome en exclusivo responsable frente a terceros y frente a la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) por plagio u oposición de otros derechos sobre la obra, liberando a UNER de toda responsabilidad en el caso de que

//



**RESOLUCIÓN N° 417/20**

//

surgieran por parte de terceros reclamos sobre derechos.

Es condición para que la presente autorización tenga validez que la mención del autor de la obra sea expresamente reconocida en la publicación y que la editorial realice los registros que pudieran corresponder según la normativa vigente.

Fecha:

Firma:

Aclaración:

Número de documento:



**RESOLUCIÓN N° 417/20**

**ANEXO II**

**CONVENIO DE EDICIÓN PARA LIBROS IMPRESOS.**

Entre la Editorial de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada en este acto por el Rector, ....., DNI N° ....., con domicilio en la calle Eva Perón N° 24 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, República Argentina, constituyendo domicilio electrónico en [eduner@uner.edu.ar](mailto:eduner@uner.edu.ar), por una parte en adelante llamada «EDUNER», y por la otra, [*Nombre y Apellidos completos*], DNI N° [*o pasaporte*], con domicilio en calle [*nombre y número*], de la ciudad de [*ciudad*], [*provincia-estado*], [*país*], constituyendo domicilio electrónico en [*...@...*], en adelante llamado el «AUTOR» [*puede ser uno o más, u otra responsabilidad que corresponda –compilador, titular...–*], convienen en celebrar el presente convenio de edición, sujeto a las leyes vigentes en la materia y a las condiciones que a continuación se detallan.-----

**UNO:** Las partes acuerdan la edición a través de EDUNER, Editorial de la Universidad Nacional de Entre Ríos, de la obra titulada provisoriamente «.....», escrita en español, perteneciente al AUTOR, quien presta su conformidad con las estipulaciones y limitaciones que surgen en el presente convenio.-----

**DOS:** El AUTOR entrega los originales en este acto completos, en soporte papel y electrónico. Sirve el presente como válido y suficiente recibo. La edición se condiciona a la entrega por parte del AUTOR de todas las cesiones de derechos de los colaboradores de la obra, si esta los tuviera. -----

**TRES:** El AUTOR otorga a EDUNER la exclusividad para publicar la primera edición de la obra, en español, producida por el mismo, hasta [*cantidad en números y entre paréntesis en letras, por ejemplo «600 (seiscientos)»*] ejemplares en soporte papel. Además, autoriza la impresión de ejemplares bajo el sistema de impresión bajo demanda.-----

**CUATRO:** El AUTOR declara ser el único titular del derecho de propiedad intelectual sobre la obra y no estar limitado en modo alguno en su derecho de cesión por ningún compromiso contraído con anterioridad.-----

**CINCO:** El AUTOR garantiza la autenticidad de la obra constituyéndose en exclusivo responsable frente a terceros y frente a la EDUNER por plagio u oposición de otros derechos sobre la obra. El AUTOR libera a EDUNER de toda responsabilidad en el caso de que



**RESOLUCIÓN N° 417/20**

//

surgieran por parte de terceros reclamaciones sobre derechos con referencia al texto, ilustraciones, gráficas, o de cualquier otra índole que fueran, e indemnizará a EDUNER por cualquier pérdida, daño o perjuicio que pudiera sufrir como consecuencia de cualquier infracción de esta garantía.-----

**SEIS:** EDUNER imprimirá, difundirá, distribuirá y venderá la obra, siendo por su exclusiva cuenta los gastos que ello demande. EDUNER puede coeditar la obra. La impresión asumida consiste en la contratación de terceros bajo responsabilidad de EDUNER. La difusión se hará en los medios electrónicos de los que dispone la Editorial y la Universidad Nacional de Entre Ríos, en las radios del Sistema de Comunicación y Medios de la UNER, y en medios de comunicación (gráficos y electrónicos). La distribución se hará a través de distribuidores, en las librerías con las que EDUNER tiene acuerdos, y en los puntos de venta de EDUNER. La obligación de venta asumida consiste en disponer la obra en librerías de la región y el país y en los puntos de venta de EDUNER y, de corresponder, en ferias en la que editorial participe, también se incluirá en la página web de la editorial y en otras páginas en las que EDUNER de a conocer su catálogo. EDUNER se reserva los derechos de comercialización de la obra a través de todos los sistemas y medios conocidos y por conocerse.-----

**SIETE:** EDUNER queda facultada para decidir sobre la colección o serie en que será impresa la obra, el material gráfico o fotográfico que incluya, el título definitivo, los textos de contratapa y solapas, así como todo otro complemento al texto presentado por el AUTOR.----

**OCHO:** El AUTOR se compromete a redactar los índices necesarios para la mejor consulta de la obra y a trabajar con el corrector y / o diseñador durante el proceso de edición cuando sea necesario. El AUTOR revisará las pruebas de galera.-----

**NUEVE:** EDUNER queda facultada para revisar y controlar las pruebas de impresión, reservándose el derecho de realizar correcciones ortográficas, gramaticales y estilísticas que considere necesarias y que serán remitidas al AUTOR para su revisión antes del envío a imprenta.-----

**DIEZ:** Las partes acuerdan que por la edición, EDUNER [no abonará suma alguna / abonará la suma de PESOS ..... (\$.....)] al AUTOR.-----

**ONCE:** EDUNER entregará sin cargo al AUTOR el ..... % (.....por ciento) del tiraje para su libre distribución, debiendo en caso de venta mantener el precio de cada ejemplar establecido

//





**RESOLUCIÓN N° 417/20**

//

por EDUNER.-----

**DOCE:** EDUNER fijará el precio de venta al público (PVP) teniendo en cuenta las condiciones del mercado y la finalidad de EDUNER, y lo publicará en su sitio web: [www.eduner.uner.edu.ar](http://www.eduner.uner.edu.ar). EDUNER podrá promocionar la obra con descuentos a estudiantes, docentes, u otros, sin necesidad de comunicarlo al AUTOR.-----

**TRECE:** EDUNER le permitirá adquirir al AUTOR los libros de su autoría con un descuento del .....% ( ..... por ciento) sobre el Precio de Venta al Público.-----

**CATORCE:** EDUNER queda facultada para donar en carácter de promoción la cantidad de ejemplares que considere conveniente. Los ejemplares donados no devengarán derecho alguno. EDUNER queda facultada para promocionar la obra en páginas web de otras editoriales, en ferias nacional o internacionales, o por los medios que crea conveniente.-----

**QUINCE:** EDUNER requerirá la autorización del AUTOR, para la publicación de toda edición, abreviada o condensada de la obra, en cualquier soporte, así como para todas aquellas que, de cualquier modo, impliquen modificaciones a la obra objeto del presente convenio. Esto también comprende a la inclusión de parte de la obra en sistemas *Open Access* o repositorios universitarios. Quedan exceptuadas de este requerimiento de autorización todas las acciones llevadas a cabo por EDUNER con el objeto de dar a conocer y promocionar la obra a través de sus medios o de medios de terceros.-----

**DIECISÉIS:** El AUTOR autoriza expresamente la utilización de su nombre e imagen en todas las acciones que EDUNER lleve adelante con el objeto de promocionar la obra.-----

**DIECISIETE:** El AUTOR confiere a EDUNER la facultad de representarlo en todo aquello que se relaciona con la defensa de los derechos de propiedad intelectual de la obra objeto de este contrato, y ejercer acciones en procedimientos administrativos y/o judiciales en defensa de los derechos confiados a su gestión.-----

**DIECIOCHO:** EDUNER se compromete a efectuar los trámites para la inscripción de la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor así como a gestionar el ISBN.-----

**DIECINUEVE:** Si EDUNER no realizara la edición en el plazo de [..... año/s] a partir de la firma del presente, el AUTOR quedará facultado a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EDUNER, sin poder reclamar daño alguno y recobrando la plenitud de los derechos que ha conferido a EDUNER.-----

**VEINTE:** Expresamente se pacta que agotada esta primera edición o transcurridos [.....

//



**RESOLUCIÓN N° 417/20**

//

año/s] desde la edición, EDUNER podrá efectuar una nueva edición de la obra en las mismas condiciones que las pactadas en el presente convenio, previa comunicación fehaciente al AUTOR. De no ejercer EDUNER esta opción a su favor, el AUTOR podrá renegociar una nueva edición con EDUNER, editar la obra por su cuenta o como mejor convenga.-----

**VEINTIUNO:** Si el AUTOR antes de finalizar el plazo de la cláusula anterior dispone de la obra en edición con otra editorial o terceros, responderá indemnizando a la EDUNER por la totalidad de los daños y perjuicios que tal conducta le ocasione.-----

**VEINTIDÓS:** Expresamente se pacta una opción a favor de EDUNER para la traducción de la obra y para la edición de la obra en español y en otros idiomas en formato digital. El AUTOR deberá comunicar fehacientemente a EDUNER su intención de traducir o publicar electrónicamente si EDUNER no lo hiciera previamente. Esta opción se puede ejercer a partir de la firma de los convenios correspondientes.-----

**VEINTITRÉS:** El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas enunciadas en este contrato dará derecho a la parte cumplidora a exigirlo o quedar liberada para resolverlo, pudiendo reclamar en ambos casos los daños y perjuicios correspondientes.-----

**VEINTICUATRO:** Para todos los efectos del presente contrato los firmantes se someten a las leyes de la República Argentina y a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Concepción del Uruguay, República Argentina, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción. A tal fin, las partes constituyen sus domicilios electrónicos en los nombrados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones cursadas, salvo constitución de nuevo domicilio electrónico notificado de manera fehaciente a la contraparte.-----

En prueba de conformidad, se firman ..... ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Paraná, a los ..... días del mes de ..... del año.....



**RESOLUCIÓN N° 417/20**

**ANEXO III**

**CONVENIO DE EDICIÓN PARA LIBROS ELECTRÓNICOS**

Entre la Editorial de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada en este acto por el Rector, ....., DNI N° ....., con domicilio en la calle Eva Perón N° 24 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, República Argentina, constituyendo domicilio electrónico en [eduner@uner.edu.ar](mailto:eduner@uner.edu.ar), por una parte en adelante llamada «EDUNER» y por la otra, [*Nombre y Apellidos completos*], DNI N° [*o pasaporte*], con domicilio en calle [*nombre y número*], de la ciudad de [*ciudad*], [*provincia-estado*], [*país*], constituyendo domicilio electrónico en [*...@...*], en adelante llamado el «AUTOR» [*puede ser uno o más, u otra responsabilidad que corresponda –compilador, titular...–*], convienen en celebrar el presente convenio de cesión para la edición y explotación de la obra en formato digital, sujeto a las leyes vigentes en la materia y a las condiciones que a continuación se detallan.-----

**UNO:** El AUTOR cede a EDUNER los derechos exclusivos para reproducir, publicar, distribuir y vender para todo el ámbito mundial donde llegue Internet, sea a través de una plataforma propia como a través de terceros, incluyendo tiendas y/o librerías online, pudiendo para ello EDUNER actuar en otros países bien directamente o mediante acuerdo con terceros, la obra, en formato electrónico (mediante soporte digital *ebook* u otros similares), titulada «.....», producida por el AUTOR, en adelante la OBRA, así como en general todos y cada uno de los derechos de carácter transferible que la ley le reconoce y atribuye sobre la citada obra.-----

**DOS:** La presente cesión tiene una vigencia de [*..... años*]. Expresamente se pacta que transcurrido el plazo EDUNER podrá renovar por [*..... años*] más en las mismas condiciones que las pactadas en el presente contrato, previa comunicación fehaciente al AUTOR. De no ejercer EDUNER esta opción a su favor, el AUTOR podrá renegociar una nueva edición con EDUNER, editar la OBRA por su cuenta o como mejor convenga.-----

**TRES:** El AUTOR declara ser el único titular del derecho de propiedad intelectual sobre la OBRA y no estar limitado en modo alguno en su derecho de cesión por ningún compromiso



**RESOLUCIÓN N° 417/20**

//

contraído con anterioridad.-----

**CUATRO:** El AUTOR garantiza la autenticidad de la OBRA constituyéndose en exclusivo responsable frente a terceros y frente a la EDUNER por plagio u oposición de otros derechos sobre la OBRA. El AUTOR libera a EDUNER de toda responsabilidad en el caso de que surgieran por parte de terceros reclamaciones sobre derechos con referencia al texto, ilustraciones, gráficas, o de cualquier otra índole que fueran, e indemnizará a EDUNER por cualquier pérdida, daño o perjuicio que pudiera sufrir como consecuencia de cualquier infracción de esta garantía.-----

**CINCO:** El AUTOR expresamente garantiza a EDUNER que cuenta con la autorización de los titulares de los derechos sobre la OBRA, y materiales que EDUNER cargue en la PLATAFORMA, incluyendo en su caso textos, cuadros, gráficos, ilustraciones, fotografías, y/o traducciones, manifestando que sobre los mismos no pesa ningún tipo de carga ni gravamen, y que no violan ningún derecho de autor, marca comercial, secreto comercial, reserva de derechos u otro derecho de propiedad intelectual o industrial, manteniendo indemne a EDUNER de cualquier demanda y/o reclamación, en nombre suyo o en nombre de tercero. La edición se condiciona a la entrega por parte de los AUTORES de todas las cesiones de derechos de los colaboradores de la obra, si esta los tuviera.-----

**SEIS:** Igualmente el AUTOR manifiesta que la OBRA no contiene elemento que infrinja derecho alguno de cualquier naturaleza sobre otras obras, que no vulnera normas de confidencialidad, o relativas al derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen, que no contiene difamación alguna contra terceras personas y que ningún procedimiento, instrucción o fórmula contenido en la OBRA causará daño o perjuicio a tercero.-----

**SIETE:** EDUNER se obliga en publicar la OBRA en formato electrónico y a compartir con el AUTOR copia para revisión antes de la publicación.-----

**OCHO:** Se entiende por formato electrónico la reproducción, con y sin abreviaciones, del texto de la OBRA (*con y sin el añadido de otros materiales externos*), reproducido visualmente, el contenido de la OBRA, emulando o no la reproducción impresa, y que puede o no incluir elementos de búsqueda.-----

**NUEVE:** EDUNER queda autorizada a realizar cualesquiera actos de conversión de la OBRA a fin de permitir su encriptación y/o adaptación a los distintos sistemas informáticos y usos

//



**RESOLUCIÓN N° 417/20**

//

multimedia en cualquier formato así como la posterior explotación de las mismas.-----

**DIEZ:** Constituyen los DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA OBRA recogidos en este contrato los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública. Se entiende por **Derecho de Reproducción** la reproducción y fijación directa o indirecta, provisional o permanente, de la OBRA, en el FORMATO DIGITAL, de manera que permita su comunicación o la obtención de copias. Se entiende por **Derecho de Distribución** la distribución y puesta a disposición del público del original de la OBRA, en un soporte tangible, concretamente en FORMATO DIGITAL, con independencia de la tecnología utilizada y de los operadores intervinientes en el proceso tecnológico o en la comercialización de la OBRA; se realice la difusión con soporte físico o sin él, por procedimientos alámbricos o inalámbricos. Se entiende por **Comunicación Pública** todo acto por el cual una pluralidad de personas pueda tener acceso a la OBRA sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas. En este sentido, el AUTOR autoriza expresamente a EDUNER, a través de Plataforma propia o de terceros, para poner parte de la OBRA en los puntos de venta con fines comerciales, de manera que el consumidor final pueda tener acceso a la misma y poder formularse una idea del contenido de la misma, a modo de sumario o argumento.-----

**ONCE:** EDUNER fijará el precio de venta al público (PVP) teniendo en cuenta las condiciones del mercado y la finalidad de EDUNER, y lo publicará en su sitio web: [www.eduner.uner.edu.ar](http://www.eduner.uner.edu.ar). EDUNER podrá decidir sobre promociones comerciales de la OBRA sin necesidad de comunicarlo al AUTOR.-----

**DOCE:** El AUTOR cede a EDUNER la gestión de los derechos para la publicación de esta obra en cualquier otro idioma, siendo este trámite pactado caso a caso con el AUTOR y mediante la firma de los convenios correspondientes.-----

**TRECE:** Las partes acuerdan que por la edición, EDUNER [*no abonará suma alguna / abonará la suma de PESOS ..... (\$.....)*] al AUTOR.-----

**CATORCE:** El AUTOR cede y EDUNER adquiere los DERECHOS DE EXPLOTACIÓN a fin de reproducirla y distribuirla en las plataformas que existan a la fecha del presente o que surgieran en el futuro en las distintas modalidades de distribución, siendo las mismas: venta, suscripción, préstamos, libro completo o libro por capítulos (esta lista no es excluyente de otras modalidades).-----

**QUINCE:** EDUNER se obliga a efectuar el almacenamiento en los servidores de la

//



**RESOLUCIÓN N° 417/20**

//

plataforma propia o de terceros de los archivos entregados por el AUTOR para la posterior puesta a disposición de los mismos en los términos previstos en el presente convenio.-----

**DIECISÉIS:** EDUNER, realizará la puesta a disposición en los formatos ePub, PDF, HML y/o HTML5.-----

**DIECISIETE:** La OBRA estará encriptada para descargas en lectores electrónicos (*eREADERS* y/o *tablets*) o en ordenadores personales (PC, *notebook* o, *netbook*) y únicamente accesible para uso privado y con un número límite de descargas, procurando que no pueda procederse a su reventa.-----

**DIECIOCHO:** A fin de promover el máximo alcance en la difusión de la OBRA, EDUNER podrá efectuar la puesta a disposición a través de cualquier sistema de difusión, incluyendo con carácter enunciativo no exhaustivo, Internet, TCP/IP, líneas punto a punto, redes UMTS, GPRS, 3G, HSDPA, 4G u otras, por procedimientos alámbricos o inalámbricos, sean estos operadores de cable, fibra óptica, vía satélite, televisiones de cualquier ámbito y/o sistema de emisión, integradores de dispositivos móviles, o cualesquiera otro, desde portales Web, ya sean éstos propios o de terceros, librerías o tiendas online u otros con objeto de posibilitar la utilización mediante descarga (*downloading*) o mera emisión (*streaming*) de la OBRA sin restricción alguna por razón de la tecnología utilizada u operadores intervinientes en el proceso tecnológico o en la comercialización de la OBRA e independientemente de cuál sea el soporte receptor, ya sean ordenadores, *tablets*, *iPad*, lectores electrónicos, dispositivos dedicados o libros electrónicos (*eReaders*), PDA, teléfonos móviles, *Smartphones* (incluyendo, sin limitación, *iPhone*, *iPod*, *Symbian*, *Android* y *WebOS*) u otros. Con el mismo propósito EDUNER podrá llegar a acuerdos con terceros para la utilización de la OBRA, sean éstos fabricantes de *hardware* o *software*, terceras plataformas (distribuidoras), operadores telemáticos o integradores de telefonía móvil o cualesquiera otros.-----

**DIECINUEVE:** El AUTOR acepta que EDUNER incluya en formato HML la totalidad o alguna parte de la OBRA en sistemas de *Open Access* o repositorios universitarios. -----

**VEINTE:** La promoción de la OBRA se entenderá según los términos de esta cláusula.  
**Tiendas online.** Con el propósito de alcanzar la máxima difusión de la OBRA, EDUNER, a través de la PLATAFORMA propia o de terceros suscribirá acuerdos con tiendas y/o librerías online, otorgándoles la autorización necesaria para que éstas lleven a cabo la puesta a disposición de conformidad a los términos que se establecen en el

//



**RESOLUCIÓN N° 417/20**

//

presente contrato. Adicionalmente, EDUNER se obliga a efectuar ofrecimiento al público de la OBRA a través de sus canales de difusión. **Medios de comunicación.** EDUNER queda autorizada para reproducir fragmentos de la OBRA en el material publicitario y/o promocional de su actividad, incluyendo cualquier medio de comunicación, tal como prensa escrita, radio y/o televisión, revistas, catálogos, páginas web, blogs, redes sociales y comunidades virtuales en Internet o cualquier otro tipo de soporte o medio gráfico, fonográfico, audiovisual, informático, electrónico o digital. **Canales de difusión.** Cualquier otro canal de difusión existente o de aparición futura. **Promoción de la OBRA.** El AUTOR cede a EDUNER, la autorización para promocionar la OBRA sin restricciones y en forma amplia, en los canales de difusión y a utilizar su nombre e imagen con fines publicitarios. El AUTOR manifiesta conocer y aceptar que en los portales web de terceros comercializadores o las páginas de resultado de búsqueda de libros podrán visualizarse elementos publicitarios de dichos operadores o de terceros.-----

**VEINTIUNO:** Sobre el **Control de acceso.** La PLATAFORMA propia o de terceros contratada por EDUNER podrá dotar a los archivos cargados que contengan la OBRA de medidas de control de acceso a terceros no autorizados (DRM - *Digital Rights Management*). Asimismo el AUTOR cede la capacidad de decisión y autoriza a EDUNER para modificar los parámetros genéricos de restricción o la incorporación de otros parámetros. Sin perjuicio de lo anterior, EDUNER y el AUTOR manifiestan conocer que cualquier tecnología de control de acceso o de protección de la OBRA es susceptible de ser suprimida o neutralizada por terceros no autorizados. Como consecuencia de lo anterior, ninguna de las partes será considerada responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de tales actos llevados a cabo por dichos terceros. La OBRA podrá o no ser visionada dentro de aquellas librerías físicas con las que la PLATAFORMA propia o de terceros haya celebrado acuerdos de comercialización de libros electrónicos; dicho visionado quedará limitado al alcance de la señal inalámbrica “WiFi” de que dichos establecimientos puedan disponer y se realizará exclusivamente mediante sistemas de mera emisión (*streaming*), quedando deshabilitada cualquier funcionalidad (copia, impresión o cualesquiera otras) que exceda dicho modo de lectura. EDUNER a través de la PLATAFORMA propia o de terceros, velará porque las librerías o tiendas online con las que haya celebrado acuerdos lleven a término la utilización

//





**RESOLUCIÓN N° 417/20**

//

de la OBRA de conformidad con lo establecido en el presente contrato, obligándose a dejar constancia de dicha obligación en los acuerdos que firme con tiendas o librerías online.-----

**VEINTIDÓS:** El AUTOR confiere a EDUNER la facultad de representarlo en todo aquello que se relaciona con la defensa de los derechos de propiedad intelectual de la OBRA objeto de este contrato, y ejercer acciones en procedimientos administrativos y/o judiciales en defensa de los derechos confiados a su gestión.-----

**VEINTITRÉS:** El AUTOR y EDUNER reconocen que el presente contrato se somete en todo al espíritu y letra de la ley 11.723 de la República Argentina, obligándose EDUNER a efectuar los depósitos legales que correspondan y a cumplir con todas las disposiciones y normas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.-----

**VEINTICUATRO:** Si el AUTOR antes de finalizar el plazo indicado en la cláusula dos dispone de la obra en edición con otra editorial o terceros, responderá indemnizando a la EDUNER por la totalidad de los daños y perjuicios que tal conducta le ocasione.-----

**VEINTICINCO:** El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas enunciadas en este contrato dará derecho a la parte cumplidora a exigirlo o quedar liberada para resolverlo, pudiendo reclamar en ambos casos los daños y perjuicios correspondientes.-----

**VEINTISÉIS:** Para todos los efectos del presente contrato los firmantes se someten a las leyes de la República Argentina y a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Concepción del Uruguay, República Argentina, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción. A tal fin, las partes constituyen sus domicilios electrónicos en los nombrados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones cursadas, salvo constitución de nuevo domicilio electrónico notificado de manera fehaciente a la contraparte.-----

En prueba de conformidad, se firman ..... ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Paraná, a los .... días del mes de ..... del año.....





**RESOLUCIÓN N° 417/20**

**ANEXO IV**

**CONVENIO PARA LA TRADUCCIÓN, EDICIÓN O IMPRESIÓN EN OTROS  
PAÍSES**

Entre la Editorial de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada en este acto por el Rector, ....., DNI N° ....., con domicilio en la calle Eva Perón N° 24 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, República Argentina, constituyendo domicilio electrónico en [eduner@uner.edu.ar](mailto:eduner@uner.edu.ar), por una parte en adelante llamada «EDUNER» y por la otra, [*Nombre y Apellidos completos*], DNI N° [*o pasaporte*], con domicilio en calle [*nombre y número*] de la ciudad de [*ciudad*], [*provincia-estado*], [*país*], constituyendo domicilio electrónico en [*....@...*], en adelante llamado el «AUTOR» [*puede ser uno o más, u otra responsabilidad que corresponda –compilador, titular...–*], convienen en celebrar el presente convenio de cesión, sujeto a las leyes vigentes en la materia y a las condiciones que a continuación se detallan.-----

**UNO:** El AUTOR cede a EDUNER, los derechos cuya titularidad le corresponde, para la edición o impresión en otros países, y/o la traducción a otros idiomas del libro titulado «[*título*]», la OBRA, producida por el AUTOR, escrita en idioma español, de conformidad con las estipulaciones y limitaciones que surgen en el presente convenio.-----

**DOS:** La cesión será de carácter exclusivo y tendrá un plazo de vigencia de [*..... años*] a partir de la firma del presente.-----

**TRES:** El AUTOR percibirá como retribución el [*.....%, (..... por ciento)*] del porcentaje de la venta de los Derechos que EDUNER acuerde con la Editorial que lleve adelante la traducción y edición en cualquier idioma. A tales efectos, el AUTOR faculta ampliamente a EDUNER a acordar los términos de la cesión sin ninguna condición, salvo comunicar los mismos una vez celebrados.-----

**CUATRO:** El AUTOR entrega los originales en este acto, completos, en soporte papel y electrónico. Sirve el presente como válido y suficiente recibo. La edición se condiciona a la entrega por parte del AUTOR de todas las cesiones de derechos de los colaboradores de la obra, si esta los tuviera.-----

**CINCO:** El AUTOR declara ser el único titular del derecho de propiedad intelectual sobre la obra y no estar limitado en modo alguno en su derecho de cesión por ningún compromiso



**RESOLUCIÓN N° 417/20**

//

contraído con anterioridad.-----

**SEIS:** El AUTOR garantiza la autenticidad de la obra constituyéndose en exclusivo responsable frente a terceros y frente a la EDUNER por plagio u oposición de otros derechos sobre la obra. El AUTOR libera a EDUNER de toda responsabilidad en el caso de que surgieran por parte de terceros reclamaciones sobre derechos con referencia al texto, ilustraciones, gráficas, o de cualquier otra índole que fueran, e indemnizará a EDUNER por cualquier pérdida, daño o perjuicio que pudiera sufrir como consecuencia de cualquier infracción de esta garantía.-----

**SIETE:** EDUNER requerirá la autorización del AUTOR, para la publicación de toda edición, abreviada o condensada de la obra, en cualquier soporte, así como para todas aquellas que, de cualquier modo, impliquen modificaciones a la obra objeto del presente convenio. Esto también comprende a la inclusión de parte de la obra en sistemas *Open Access* o repositorios universitarios. Quedan exceptuadas de este requerimiento de autorización todas las acciones llevadas a cabo por EDUNER con el objeto de dar a conocer y promocionar la obra a través de sus medios o de medios de terceros.-----

**OCHO:** El AUTOR autoriza expresamente la utilización de su nombre e imagen en todas las acciones que EDUNER lleve adelante con el objeto de promoción.-----

**NUEVE:** El AUTOR confiere a EDUNER la facultad de representarlo en todo aquello que se relaciona con la defensa de los derechos de propiedad intelectual de la obra objeto de este contrato, y ejercer acciones en procedimientos administrativos y/o judiciales en defensa de los derechos confiados a su gestión.-----

**DIEZ:** Si el AUTOR antes de finalizar el plazo indicado en la cláusula dos dispone de la obra en edición con otra editorial o terceros, responderá indemnizando a la EDUNER por la totalidad de los daños y perjuicios que tal conducta le ocasione.-----

**ONCE:** El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas enunciadas en este contrato dará derecho a la parte cumplidora a exigirlo o quedar liberada para resolverlo, pudiendo reclamar en ambos casos los daños y perjuicios correspondientes.-----

**DOCE:** Para todos los efectos del presente contrato los firmantes se someten a las leyes de la República Argentina y a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Concepción del Uruguay, República Argentina, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción. A tal fin, las partes constituyen sus domicilios electrónicos en los nombrados en

//



**RESOLUCIÓN N° 417/20**

//

el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones cursadas, salvo constitución de nuevo domicilio electrónico notificado de manera fehaciente a la contraparte.-----

En prueba de conformidad, se firman .... ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Paraná, a los ..... días del mes de ..... del año .....